ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO

INTERVENTORIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA ENTRADA PRINCIPAL Y VÍA DE ACCESO AL CAMPUS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZNTEGRACIÓN DE NATURALEZA Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ.

Barrancabermeja, 10 de diciembre de 2025.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

INTRODUCCIÓN

El Instituto Universitario de la Paz “UNIPAZ”, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

Dado lo anterior, el presente estudio de sector tiene como fin señalar las principales condiciones contractuales del proceso del objeto de contratación. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en otras empresas, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector permite a UNIPAZ, conocer las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa contratar el bien o servicio con el contratista.

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. El Instituto contribuye a la región con profesionales de alto perfil en diferentes áreas del conocimiento con énfasis en desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, formando mujeres y hombres que con dignidad que trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

El lote donde se implanta el proyecto se ubica en El Centro de Investigaciones Santa Lucia KM 14 de la vía que conduce de Barrancabermeja a Bucaramanga. El predio se encuentra ubicado en suelo rural, en un entorno privilegiado por su riqueza natural y paisajística. Rodeado de extensas áreas verdes y una atmósfera tranquila, este espacio ofrece condiciones ideales para el desarrollo académico, investigativo e integral de la comunidad universitaria. Con una topografía generosa y amplios espacios disponibles, el predio brinda una oportunidad única para la construcción de infraestructura educativa, laboratorios, centros de investigación, zonas deportivas, áreas de esparcimiento y ambientes de aprendizaje al aire libre. Su localización en un entorno natural no solo favorece la concentración y el bienestar, sino que también promueve una conexión armónica entre el conocimiento y el medio ambiente. Este terreno representa una apuesta estratégica para el crecimiento institucional, al combinar funcionalidad, sostenibilidad y potencial de expansión en un marco de respeto por la naturaleza y compromiso con la formación integral de los estudiantes.

La portería y vías de acceso actual del Centro Santa Lucía presenta deterioro estructural, deficiencias en distribución interna, insuficiencia tecnológica y dificultades operativas que impiden ejercer un control eficiente de accesos peatonales y vehiculares, afectando la seguridad del campus, el registro de usuarios y las condiciones laborales del personal de vigilancia necesidad portería.

Los estudios técnicos preliminares, incluyendo la memoria arquitectónica del proyecto y las especificaciones constructivas, concluyen que la infraestructura existente no cumple con los requerimientos funcionales, normativos ni operativos, razón por la cual es necesaria la construcción de una nueva portería principal, concebida como un acceso representativo, seguro y coherente con la identidad institucional de UNIPAZ. Durante la consultoría técnica se identificaron los siguientes problemas:

Deterioro físico de la estructura existente, generando riesgos para usuarios y personal, espacios insuficientes para el adecuado control y registro de personas y vehículos, falta de separación de flujos peatonales y vehiculares, generando puntos de riesgo, deficiente infraestructura tecnológica para implementar sistemas modernos de vigilancia y condiciones inadecuadas de habitabilidad y operación para el personal de seguridad. Se verificó que la portería no permite cumplir con los requisitos institucionales en materia de seguridad, control de acceso y soporte a la operación académica y administrativa, lo cual afecta la gestión del campus en aspectos esenciales como la protección de estudiantes, docentes, visitantes y trabajadores. Los estudios técnicos desarrollados —Memoria Arquitectónica, planos, zonificaciones y especificaciones constructivas— establecen la

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

necesidad de construir una portería completamente nueva, diseñada desde parámetros contemporáneos de: funcionalidad, seguridad integral, accesibilidad universal, eficiencia operativa, durabilidad, armonía con el entorno rural del predio.

La propuesta arquitectónica plantea un diseño inspirado en la simbología institucional de UNIPAZ, basado en la abstracción de la paloma de la paz y orientado a generar un acceso representativo, moderno y acorde con el carácter de la institución. Los documentos técnicos señalan que la nueva portería contará con: Acceso peatonal independiente y seguro, cabinas de vigilancia y control con visibilidad 360°, dos accesos vehiculares diferenciados (entrada y salida), plazoleta de acceso como espacio de transición, zona de servicios y áreas de apoyo para el personal, pavimentos rígidos, obras de drenaje, muros de cerramiento y estructura metálica acorde con normas vigentes, especificaciones detalladas para preliminares, pavimentos, estructura, acabados y urbanismo.

Que el contrato de obra pública resultante del proceso de contratación cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA ENTRADA PRINCIPAL Y VÍA DE ACCESO AL CAMPUS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, y que se habilitará a través de una licitación pública, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, deberá contar con una interventoría contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Teniendo en cuenta que el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra:

“DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. - Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la in mediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.”

Los artículos 83, 84 y 85, de la Ley 1474 de 2011, estipulan:

“ARTÍCULO 83.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. - Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor."

"ARTÍCULO 84.- FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. – La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

ARTÍCULO 85.- CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. - Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7º de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía."

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993, contempla:

"ARTÍCULO 53.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. - <Artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Los consultores y asesores externos responderán civil, f iscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría."

Desde esta perspectiva, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, UNIPAZ está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor contratado, según corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

La interventoría externa es un instrumento de verificación y vigilancia que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del principio de responsabilidad contemplado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular y de los fines de la contratación estatal en general.

UNIPAZ consciente de que el control de la gestión correspondiente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales es un elemento primordial para garantizar la eficacia y el cumplimiento de los fines del Estado y por tanto para obtener una eficiente prestación de los servicios y funciones a cargo de las entidades públicas, cree conveniente la Contratación de una Interventoría Externa teniendo en cuenta la importancia y complejidad del Objeto, además no cuenta con el recurso humano suficiente para realizar la labor de asesoría, orientación y acompañamiento a cada uno de los lugares y proyectos donde se ejecutan los mismos, por lo cual requiere contratar una interventoría integral que satisfaga los requerimientos de control que ameritan los proyectos por ser ejecutados con recursos públicos.

La actividad del interventor debe estar regida por los principios constitucionales de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de consultoría, sus acciones deben respetar los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política, en especial los de igualdad y debido proceso. Así las cosas, se considera necesario, conveniente y oportuno, iniciar proceso de selección de contratista para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera externa, que ampare la supervisión de las actividades a ejecutar dentro del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA ENTRADA PRINCIPAL Y VÍA DE ACCESO AL CAMPUS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ.

NO APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO RELACIONADOS CON EL SECTOR EDUCATIVO A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON LA NATURALEZA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

De conformidad con la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo adoptados por la Agencia son vinculantes en los procedimientos de selección de las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993. Conforme a la doctrina de Colombia Compra Eficiente la aplicación de los documentos tipo adoptados mediante también depende de que la obra a ejecutar esté relacionada con alguna de las actividades de la «Matriz – Experiencia Sector Educativo» de los documentos tipo complementarios para este sector. A este aspecto se refiere el documento base cuando dispone que «Este Documento Tipo de “infraestructura social” aplica a los procesos que correspondan a las actividades definidas en las matrices de experiencia, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los sectores educativo, salud y cultura, recreación y deporte, sin perjuicio de que dicha Agencia incluya otros tipos de “infraestructura social”».

Tratándose del sector educativo, la matriz de experiencia de los documentos tipo complementarios que se adoptaron aplica a cuatro (4) tipos de obras: i) obras en infraestructura vertical en instituciones educativas, ii) obras en infraestructura recreodeportiva y cultural en instituciones educativas, iii) obras en vías de acceso y/o parqueaderos y/o zonas de circulación –vehicular y/o peatonal– en instituciones

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

educativas y iv) obras en bibliotecas públicas. Por tanto, siempre que el objeto esté relacionado con alguna de las actividades, los documentos tipo adoptados (…) son obligatorios para las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 que contraten la ejecución de obras públicas de infraestructura social del sector educativo a través de licitación pública.

Ahora bien, para interpretar el alcance de la matriz de experiencia es necesario tener en cuenta el «Anexo – Glosario Sector Educativo». Esto de conformidad con el numeral 1.10 del documento base, el cual dispone que «Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia […]».

Para estos efectos, es necesario tener en cuenta que las actividades i), ii) y iii) de la matriz de experiencia solo aplican a las obras en instituciones educativas. En concordancia con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, este término fue definido en el numeral 2.61 como «Conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve (9) grados de educación básica como mínimo y la media. Deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados […]».

En consecuencia, la matriz se refiere a las obras en instituciones educativas, **excluyendo las obras en instituciones de educación superior**. Lo anterior en la medida que, para efectos de interpretar el alcance de la matriz de experiencia, el artículo 28 del Código Civil también dispone que «Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».

De esta manera, si bien las instituciones de educación superior hacen parte del sector educativo, la matriz de experiencia no aplicaría en las actividades relacionadas con i) obras en infraestructura vertical en instituciones educativas, ii) obras en infraestructura recreodeportiva y cultural en instituciones educativas y, iii) obras en vías de acceso y/o parqueaderos y/o zonas de circulación –vehicular y/o peatonal– en instituciones educativas. Esto ya que, en relación con el glosario, las instituciones educativas del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 son diferentes a las instituciones de educación superior del capítulo cuarto del título primero –arts. 16 a 23– de la Ley 30 de 1992.

En consecuencia, conforme la doctrina de Colombia Compra Eficiente los documentos tipo adoptados (…) aplicarán a las obras relacionadas con bibliotecas públicas, pues estas actividades de la matriz de experiencia no discriminan si la ejecución se realiza en instituciones educativas o instituciones de educación superior, por lo que es aplicable a ambas bajo la pauta hermenéutica «Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus». En contraste, para obras diferentes a las previstas en la «Matriz

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNET

1 – Experiencia» **no existe obligación de aplicar los documentos tipo mencionados, sin perjuicio de que puedan utilizarse como un parámetro** de buena práctica contractual en el sistema de compras públicas según ha sido indicado en la Directiva Presidencial 01 del 3 de marzo de 2021 en la cual se exhorta a la aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Conforme a la doctrina de Colombia Compra Eficiente los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública − Colombia Compra Eficiente en ejercicio de la potestad otorgada por la Ley 2022 de 2020 son de obligatoria observancia por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–. Debido a esto, tales entidades deben aplicar de manera forzosa los documentos tipo para desarrollar los Procesos de Contratación en los objetos y modalidades cobijadas por los documentos tipo.

Como se señaló, en principio, los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública son de aplicación obligatoria para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020. **Sin embargo, en atención a lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022**, cuando las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública suscriban convenios o contratos de cualquier índole con entidades estatales de régimen exceptuado, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado, el deber de aplicar documentos tipo y las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se hace extensiva a tales sujetos sometidos por regla general al derecho privado. No obstante, **se encuentran exceptuadas de dicha obligación las Instituciones de Educación Superior públicas**, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario.

Esta excepción fue prevista, igualmente, en la GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 que dispone al respecto:

Excepción a la aplicación a los documentos tipo para entidades con régimen especial Adicionalmente a lo indicado en el numeral anterior, es preciso señalar que el referido parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, **prevé que las instituciones de educación superior públicas**, las Empresas Sociales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, **están exceptuadas de la aplicación de los Documentos Tipo** y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, solo en la contratación relacionada con su

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

giro ordinario, independientemente de que deban contratar objetos cobijados por dichos documentos.

El giro ordinario es un concepto jurídico indeterminado, sin embargo, al analizar las normas que se relacionan con la materia, podría entenderse que el giro ordinario involucra los asuntos que integran el desarrollo del objeto social de una sociedad comercial, una empresa o Entidad Estatal, lo cual comprende tanto unas actividades primarias y secundarias directamente relacionadas con dicho objeto social, **así como otros actos conexos al mismo que conlleven a la consecución de tal objeto**. Por ello, no podrán tenerse en cuenta actividades esporádicas o extraordinarias que no se relacionen con el objeto de social de la entidad.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Según manifestación prevista por el Ministerio de Educación Superior "La infraestructura educativa no solo apoya el proceso de enseñanza-aprendizaje, **sino que también juega un papel crucial en la creación de un entorno inclusivo, motivador** y saludable para todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación o condición socioeconómica, **tengan acceso a instalaciones de calidad**, promoviendo la equidad en la educación.

En tales términos, conforme el Concepto C – 079 de 2024 lo dispuesto en el parágrafo del artículo 56 implica que las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, no tendrán que implementar los documentos tipo únicamente para la contratación relacionada con el giro ordinario de sus asuntos, salvo que los manuales internos de contratación de estas entidades dispongan la obligación de tener en cuenta los documentos tipo como una buena práctica contractual.

LA RELACIÓN ENTRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ADECUADA.

La Corte Constitucional ha establecido que existe una relación directa entre la infraestructura de los planteles educativos y la satisfacción plena del derecho a la educación. La jurisprudencia en esta materia ha sido pacífica en identificar que la ausencia de una planta física adecuada vulnera los componentes de aceptabilidad, asequibilidad y accesibilidad del derecho a la educación.

Para la Corte Constitucional, en pluralidad de sentencias la infraestructura educativa es el espacio físico donde niñas, niños y adolescentes desarrollan su proceso de enseñanza y aprendizaje. Aquella juega un papel decisivo porque impacta en el bienestar de los estudiantes, facilita los resultados académicos y dota a los educandos de mejores oportunidades para asegurar una educación de calidad, más allá de los límites económicos, sociales y geográficos tanto de sus familias como de su entorno.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

El derecho a la educación debe ser prestado en condiciones adecuadas. Estas presuponen la existencia de una infraestructura que, al menos en términos mínimos, que asegure un entorno salubre y seguro. En los ambientes educativos es importante que los estudiantes tengan la posibilidad de acceder a todos los espacios culturales o de formación (no solo a las aulas tradicionales en las que se imparten las clases)., motivo por el cual, hace parte del giro ordinario de UNIPAZ en desarrollo de su infraestructura educativa, lo cual, incluye todo el campus académico.

De acuerdo con este entendimiento, estas entidades, quedan, en principio, **exceptuadas de los documentos tipo, incluso para la contratación de obras o servicios cubiertos por documentos tipo**, en el marco del cumplimiento de contratos o convenios con entidades sometidas al EGCAP y de los negocios jurídicos que se deriven de ellos, exclusivamente en lo que se refiere a su giro ordinario, entendido este conforme a los criterios jurisprudenciales y doctrinarios explicados. En otras palabras, ninguna entidad cuya naturaleza jurídica coincida con las mencionadas en el parágrafo del artículo 56, **tendrá que someterse de manera obligatoria a los documentos tipo o el EGCAP para la contratación de obras** o servicios asociadas a su giro ordinario, a menos que su manual de contratación establezca lo contrario. Concepto C – 079 de 2024.

De acuerdo con estas consideraciones**, no hay una plena equivalencia entre las actividades que hacen parte del desarrollo del objeto social y las que comprende el giro ordinario**, pues, como precisa la Superintendencia de Sociedades, entre lo que designan estas categorías existe una relación de género a especie.

En relación con la aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, conviene aclarar que, a juicio de esta Agencia, la expresión giro ordinario en dicha norma se usa para designar a la contratación relacionada con los asuntos de la gestión habitual u ordinaria de los tipos de entidades mencionadas en el parágrafo. No obstante, la determinación de las actividades que comprenden el giro ordinario es un asunto que se debe definir en cada caso concreto por parte de las entidades estatales –analizando lo establecido en sus actos de creación y verificando los negocios habituales u ordinarios que desarrollan–, pues el parágrafo del artículo 56 ejusdem se limita a enunciar algunos tipos de entidades estatales, las cuales no solo difieren en su naturaleza jurídica, sino también en las actividades que realizan.

Esto impide que la Agencia Nacional de Contratación Pública, en sede consultiva, pueda determinar, con un criterio universal y absoluto, qué actividades específicas hacen parte del giro ordinario de los negocios de dichas entidades y cuáles escapan de este, pues, como se indicó, al explicar la naturaleza de los conceptos jurídicos indeterminados, la concreción del alcance de la expresión giro ordinario debe hacerse en el caso concreto, empleando un criterio de interpretación restrictiva. Ello en la medida en que el parágrafo del artículo 56 consagra una excepción a una regla general. Además, cada una de las entidades estatales señaladas en dicho parágrafo se encuentra circunscrita, hermenéuticamente –para acotar aquel concepto–, a lo que

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

establezcan sus normas estatutarias –actos de creación y demás reglamentos–, así como a la realidad de los negocios que hacen parte de su dinámica habitual.

En tales términos, lo dispuesto en el parágrafo del artículo 56 implica que las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, no tendrán que implementar los documentos tipo únicamente para la contratación relacionada con el giro ordinario de sus asuntos, salvo que los manuales internos de contratación de estas entidades dispongan la obligación de tener en cuenta los documentos tipo como una buena práctica contractual. **De acuerdo con este entendimiento, estas entidades, quedan, en principio, exceptuadas de los documentos tipo, incluso para la contratación de obras** o servicios cubiertos por documentos tipo, en el marco del cumplimiento de contratos o convenios con entidades sometidas al EGCAP y de los negocios jurídicos que se deriven de ellos, exclusivamente en lo que se refiere a su giro ordinario, entendido este conforme a los criterios jurisprudenciales y doctrinarios explicados. En otras palabras, ninguna entidad cuya naturaleza jurídica coincida con las mencionadas en el parágrafo del artículo 56, tendrá que someterse de manera obligatoria a los documentos tipo o el EGCAP para la contratación de obras o servicios asociadas a su giro ordinario, a menos que su manual de contratación establezca lo contrario.

La contratación requerida en el presente proceso, se enmarca dentro del giro ordinario del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, en tanto está directamente relacionada con la gestión, adecuación, mantenimiento, mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura educativa, componente esencial para la prestación del servicio público de educación superior a cargo de la Institución. En primer lugar, la Ley 30 de 1992, al definir la educación superior como un servicio público, establece la obligación de las instituciones estatales de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social. Estas funciones solo pueden ejecutarse si se cuenta con instalaciones físicas, ambientales, tecnológicas y operativas adecuadas, lo que convierte la infraestructura en un elemento indispensable y permanente del funcionamiento institucional.

En segundo término, el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 15224 de 2020, exige a todas las instituciones de educación superior demostrar el cumplimiento de condiciones institucionales de calidad, dentro de las cuales la infraestructura física, tecnológica, académica y de bienestar constituye un componente fundamental. El Documento de Condiciones Institucionales UNIPAZ, que fue adoptado y que se encuentra vigente señala que la planificación institucional incorpora la infraestructura como una dimensión estructural del aseguramiento de la calidad, lo que demuestra que su provisión y mantenimiento no son actividades extraordinarias, sino obligaciones permanentes y reguladas.

Asimismo, el Concepto C-079 de 2024 de Colombia Compra Eficiente establece que las instituciones públicas de educación superior están exceptuadas de la aplicación obligatoria del EGCAP y de documentos tipo en aquellos contratos asociados a su giro ordinario. En el caso de UNIPAZ, la infraestructura educativa resulta un requisito

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

esencial para desarrollar su objeto legal y misional, pues sin ambientes de aprendizaje adecuados —aulas, laboratorios, escenarios de prácticas, áreas administrativas, espacios de bienestar, vías internas y zonas de apoyo operativo— no es posible garantizar la prestación del servicio público educativo en condiciones de calidad y pertinencia.

En este sentido, las actuaciones relacionadas con la infraestructura educativa constituyen actividades esenciales, habituales y necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. La construcción, mantenimiento, adecuación, dotación y mejoramiento de estos espacios se incorporan dentro de la operación diaria de la Institución y permiten garantizar:

El acceso y la permanencia de los estudiantes.

El cumplimiento de estándares de calidad definidos por el MEN.

La operación de programas académicos vigentes.

La ejecución de la docencia, investigación y proyección social.

La seguridad, eficiencia y continuidad del servicio educativo.

Por lo anterior, la presente actuación contractual se ajusta a la definición de giro ordinario institucional y, en consecuencia, se encuentra amparada por la excepción contemplada en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, sin perjuicio de la obligación de cumplir con los principios constitucionales y legales de la contratación pública.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El servicio para la adquisición de mobiliarios escolares para la dotación de espacios académicos y tecnológicos que pretende contratar UNIPAZ se encuentra clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU), cuyas clases se relacionan a continuación:

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
801016	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesorías de gestión	Gerencia de proyectos
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de transporte

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

El sector de la construcción de vías terrestres en el país, ha ido en constante crecimiento toda vez que las vías terciarias, secundarías, gran parte de ella, se encuentran en estados defectuosos que hacen imposible el tránsito de vehículos sin que se presenten afectación en los mismos, motivo por el cual, en todo momento se está en la creación de oportunidades para desarrollar proyectos que estén encaminados a la construcción de vías primarias, secundarias y terciaria para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Este sector de la economía se encarga específicamente del diseño, construcción y mantenimiento de carreteras y caminos, que le da la facilidad de movilidad a las personas de transitar y llevar sus pertenencias a los diferentes puntos de Colombia.

Según CORFI COLOMBIANA,

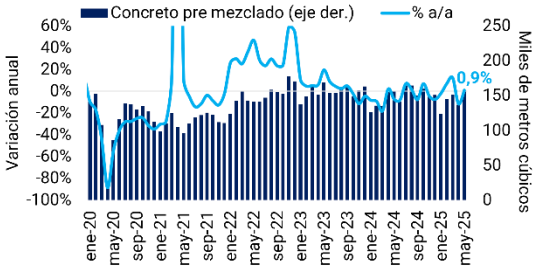
> *El sector de obras civiles continuó en terreno positivo, pero a un ritmo más bajo en el inicio de 2025 al crecer 3,8% anual en el primer trimestre. Sin embargo, sigue siendo el más rezagado de toda la economía, ubicándose un 36% por debajo de los niveles previos a la pandemia.*
>
> *En particular, entre las principales obras se destacan: La primera línea del metro con un avance de obra del 55% con corte a mayo de 2025; Puerto Antioquia con un avance del 90%; El regiotram de Occidente con un avance del 28%; así como el avance de proyectos 4G y 5G.*

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

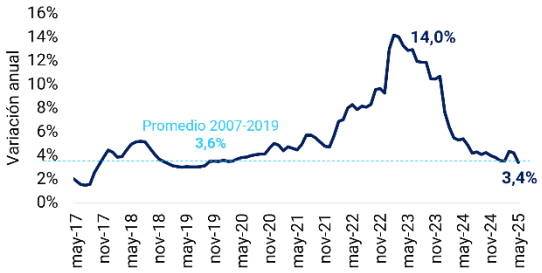
Para 2025, proyectamos un crecimiento de 3% del sector de obras civiles.

Gráfico 5. Concreto pre-mezclado para obras civiles



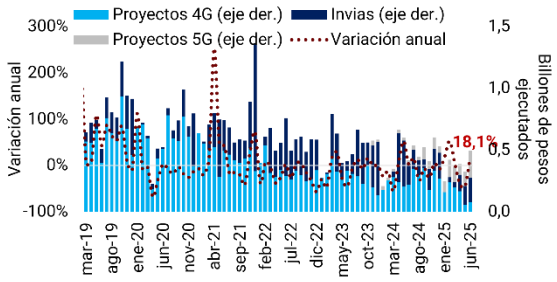
Fuente: DANE.

Gráfico 6. Índice de costos de la construcción de obras viales



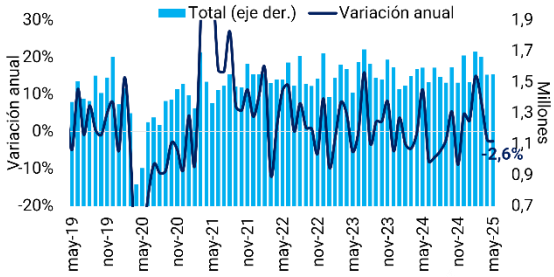
Fuente: DANE.

Gráfico 7. Inversión en infraestructura vial (billones de pesos y v.a%)



Fuente: GPI, Portal de Transparencia Económica, ANI.

Gráfico 8. Personal ocupado en el sector de construcción



Fuente: DANE.

Corficolombiana indica lo siguiente:

Luego de un crecimiento de doble dígito en 2024, el PIB de obras civiles se desaceleró en el primer trimestre de 2025. A pesar de dichos aumentos, el sector continúa rezagado en comparación frente a sus niveles prepandemia. 2. El ciclo de las 4G entra en su fase final: a abril de 2025, las obras registran un avance promedio del 89,7%, lo que reduce su impacto en el PIB. Por su parte, cinco proyectos 5G —la mayoría de ellos carreteros— ya se encuentran en construcción y han alcanzado aportes similares a los avances finales de las 4G, marcando un cambio en el ciclo de infraestructura. 3. Aunque los proyectos 5G ya avanzan en construcción, el crecimiento del PIB de obras civiles ha sido impulsado principalmente por segmentos distintos a carreteras, especialmente construcción de minas y proyectos de generación de energía. En contraste, la construcción de carreteras, calles y demás obras viales continúa en terreno negativo. 4. El impulso actual de obras civiles —basado en proyectos 5G, caminos comunitarios y obras en Bogotá— no alcanza a compensar la desaceleración de las 4G. A finales de la década anterior, estas representaban más del 1% del PIB. Actualmente, la suma de los distintos frentes de obra apenas supera el 0,5% del PIB. 5. Para 2025, proyectamos un crecimiento del 3%, impulsado por el avance de

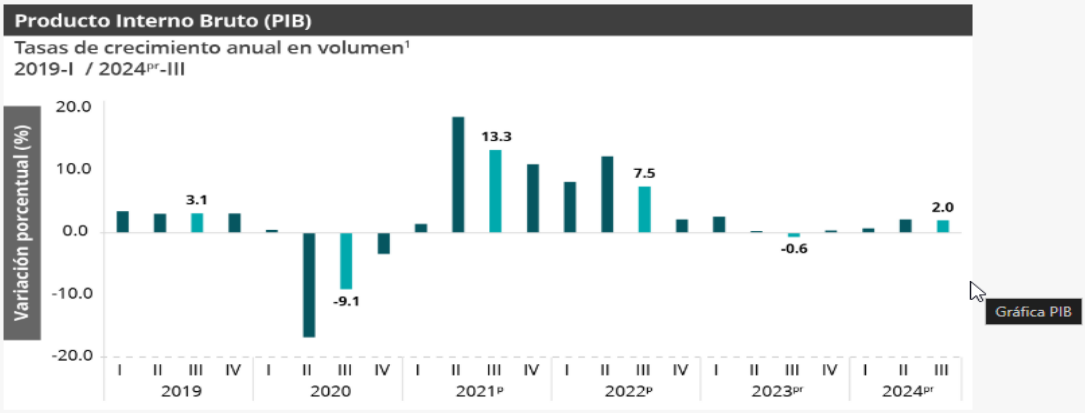
atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

las obras 5G, así como el desarrollo de obras regionales como el Metro de Bogotá, Metro de Medellín y Puerto Antioquia.

Análisis de Variables Macroeconómicas

Producto Interno Bruto



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Índice de Precios al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE

Teniendo en cuenta la información del DANE, en julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta las características específicas de la necesidad, se definen los aspectos técnicos para la estructuración del proceso de la siguiente manera:

CANT.	CARGO / OFICIO	DURACION TOTAL EN MESES (1)	DEDICACION (h-mes) (3)	F.M. (4)
	COSTOS PERSONAL			
	PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO			
1	Director de interventoría	4,00	25,00%	2,20
2	Residente de interventoría	4,00	100,00%	2,20
3	Auxiliar de interventoría	4,00	100,00%	2,20
4	Residente Eléctrico de interventoría	4,00	25,00%	2,20

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	UTILIZACIÓN
	Ensayo densidad in situ	und	2,00
4	Edición de informes (papelería, arriendos oficina, mobiliario y computadores)	Mes	4,00
5	Ensayos control de calidad resistencia a la compresión simple concreto	Und	24,00

1.3 ASPECTO LEGAL O REGULATORIO:

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Los estudios y documentos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece: Estudios y documentos previos Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Todos los elementos que se solicitan deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas que le apliquen.

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1429 de -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNET

Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022
Ley 1562 de 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
Decreto 1670 de 2007	por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	por medio de la cual se impulsa el emprendimiento e Colombia
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Ley 2020 de 2020	Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones
Decreto 579 de 2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica
DECRETO 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra:

“DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. - Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la in mediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.”

Los artículos 83, 84 y 85, de la Ley 1474 de 2011, estipulan:

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

“ARTÍCULO 83.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. - Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.”

“ARTÍCULO 84.- FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. – La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

ARTÍCULO 85.- CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. - Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la

icontec
ISO 9001
SC5544-1
IQNET
CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7º de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía."

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993, contempla:

"ARTÍCULO 53.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. - <Artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Los consultores y asesores externos responderán civil, f iscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría."

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la Guía elaborada para este tipo de análisis, por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se han analizado las condiciones en las cuales el Instituto Universitario de la Paz ha adquirido en oportunidades anteriores el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de UNIPAZ y de acuerdo con la necesidad real.

2.1 CONTRATACIONES PREVIAS EN LA ENTIDAD:

Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores, encontrando que la Entidad SI ha realizado contratos de interventoría:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	CONCURSO DE MÉRITOS 001-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO BPIN 2025004680002 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, LA MOVILIDAD INTERNA Y EL URBANISMO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA DE UNIPAZ	75,184,200.00

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	CONCURSO DE MÉRITOS 002-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE URBANA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ (UNIPAZ), EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	$ 79.274.171,00
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	CONCURSO DE MÉRITOS 003-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA,	$ 107.056.138,57

Fuente: SECOP II

Para el presente proceso se realizó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado nacional.

2.2 ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO:

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, de manera previa a la estructuración del presente proceso contractual, contrató la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la portería, en cuyo desarrollo se definieron el alcance del proyecto, las actividades a ejecutar, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial de la obra de construcción de la portería.

Con base en dicho presupuesto de obra y atendiendo los criterios técnicos y financieros aplicables a la interventoría de obras civiles, UNIPAZ determinó el valor de la interventoría mediante la aplicación de un factor multiplicador de 2,20, de conformidad con las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

En consecuencia, el presupuesto oficial del Instituto Universitario de la Paz para la ejecución del objeto del presente proceso contractual asciende a la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($90.844.600), valor que incluye IVA, costos directos e indirectos y los tributos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato de interventoría.

El valor establecido resulta coherente con el alcance técnico del proyecto, la duración estimada de la obra y las obligaciones propias de la interventoría integral, garantizando condiciones económicas razonables y acordes con la realidad del mercado.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

COSTOS DE LA INTERVENTORIA							
CANT.	CARGO / OFICIO	DURACION TOTAL EN MESES (1)	SUELDO BASICO (2)		DEDICACION (h-mes) (3)	F.M. (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(((2)+(3))*(4)) = (5)
	COSTOS PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO						
1	Director de interventoría	4,00	$ 4.500.000,00		25,00%	2,20	$ 9.900.000,00
2	Residente de interventoria	4,00	$ 3.000.000,00		100,00%	2,20	$ 26.400.000,00
3	Auxiliar de interventoría	4,00	$ 3.000.000,00		100,00%	2,20	$ 26.400.000,00
4	Residente Eléctrico de interventoría	4,00	$ 3.500.000,00		25,00%	2,20	$ 7.700.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 70.400.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL						**1,00**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 70.400.000,00**
				COSTO	**TIEMPO DE**		**VALOR**
CANT.	**CONCEPTO**		**UNIDAD**	**($)**	**UTILIZACIÓN**		**PARCIAL ($)**
				(8)	TOTAL (9)		(8) * (9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS						
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS						
	Ensayo densidad in situ		und	$ 150.000,00	2,00		$ 300.000,00
4	Edicion de informes (papeleria, arriendos oficina, mobiliario y computadores)		Mes	$ 900.000,00	4,00		$ 3.600.000,00
5	Ensayos control de calidad reistencia a la compresion simple concreto		Und	$ 85.000,00	24,00		$ 2.040.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$ 5.940.000,00**
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$ 5.940.000,00**
		SUBTOTAL COSTOS BASICOS					**$ 76.340.000,00**
		IVA = 19%			19%		**$ 14.504.600,00**
		COSTO TOTAL = (A) + (B)					**$ 90.844.600,00**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

TIPOS DE EMPRESAS DEL SECTOR

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, además de cumplir su misión educativa y de investigación, tiene un compromiso con el desarrollo económico y social del territorio. En ese sentido, la entidad reconoce la importancia de dinamizar la economía local a través de la contratación pública, promoviendo que los recursos destinados a proyectos estratégicos también fortalezcan el tejido empresarial de la región.
Para el presente proceso de selección cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para el proyecto BPIN 2025004680002 – Mejoramiento de las vías internas del Instituto Universitario de la Paz", se realizó un análisis de la oferta empresarial en el municipio de Barrancabermeja. Este análisis se apoyó en la base de datos de empresas publicada en Datos Abiertos de Colombia *https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/Base-de-datos-de-NITs-de-todas-las-empresas-y-su-a/yisd-d6ns/about_data* y en la información suministrada por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, identificándose un número representativo de organizaciones con actividades económicas clasificadas en el CIIU directamente relacionadas con los servicios de interventoría de obras de infraestructura vial.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
M7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
M7020	Actividades de consultoría de gestión
M7111	Actividades de arquitectura

El estudio evidenció que en el distrito se encuentran registradas un número significativo de Mipymes con competencias técnicas y capacidad operativa para participar en el proceso, lo cual habilita a la entidad para considerar la limitación de Mipymes territoriales. Estas empresas, al ser pequeñas y medianas, no solo cumplen con los requisitos técnicos, sino que generan importantes beneficios económicos para la región, tales como:

- Creación de empleo local, especialmente en sectores de ingeniería, administración y servicios de apoyo.
- Encadenamiento productivo, dado que las Mipymes realizan la adquisición de insumos, equipos y servicios en el mismo municipio.
- Contribución fiscal, mediante el pago de impuestos locales y parafiscales que fortalecen las finanzas distritales.
- Bienestar económico local, al reinvertir sus ingresos en el territorio y promover la sostenibilidad empresarial.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

En términos normativos, "***CONVOCATORIAS LIMITADAS TERRITORIALMENTE – Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 – Facultad de la entidad – Mipymes territoriales***

Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibidem, la entidad puede ─no tiene que─ decidir si limita la convocatoria a las Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber". En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de Mipymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta en el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente."

En conclusión, se determina que en Barrancabermeja existe un número representativo de Mipymes con idoneidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar la interventoría objeto del presente proceso contractual. Por lo anterior, se justifica la decisión de limitar la convocatoria a las Mipymes territoriales, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo económico regional y a la generación de valor público mediante la contratación estatal.

NIT	MUNICIPIO	CÓDIGO CIIU-1
33504843	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
56052858	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
56090487	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
57965639	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
135714681	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
137442268	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
138527405	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
138527548	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
138608596	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
138622571	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
138743897	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
138850757	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

138891651	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
138928911	68081 - BARRANCABERMEJA	F4210 ** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
138940493	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
914769101	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
229568363	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
284893210	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
332668656	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
379151634	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
379221199	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
379383582	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
521753012	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
633689565	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
634328023	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
634609529	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
634619888	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
634674956	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
634690991	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
634719880	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
880300560	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
880307923	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
911517869	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
912211670	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
912324816	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
912778851	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
912806562	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
912993056	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
914201112	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
914216100	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
914322438	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
914323658	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
914340559	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
914386058	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
914412721	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
914479258	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
914641136	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

914974648	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
915111611	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
915349671	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
7001904844	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8000742733	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8000819027	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8000895228	68081 - BARRANCABERMEJA	F4210 ** Construccion de carreteras y vias de ferrocarril
8001043455	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8001565984	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8001595537	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8001927351	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8002102902	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8002127769	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
8002140169	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8002273951	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8040061905	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8290002011	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8290005514	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8290005729	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8290007377	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8290007574	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
8290009183	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8290010708	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8290012625	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8290017966	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8290019203	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

8290034566	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8290035399	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
8290038766	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
8300005381	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8901128812	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8902707731	68081 - BARRANCABERMEJA	F4210 ** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
9000199224	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9000500173	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9000752146	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9001373474	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9001716956	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9001937980	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9001976522	68081 - BARRANCABERMEJA	F4210 ** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
9002218578	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9003250476	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9003363668	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9003468242	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9003531244	68081 - BARRANCABERMEJA	F4210 ** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
9004080212	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9004109140	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9004332871	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9004463233	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9004528894	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9004639764	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9004650150	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9004675247	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9004762541	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9004967999	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9005187648	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

9005265471	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9005463010	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9005540541	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9005547341	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9005595045	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9005680486	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9005690584	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9005706736	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9005713972	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9005857826	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9005866023	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9006430527	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9006642025	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9006996580	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9007132294	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9007207144	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9007241476	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9007543449	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9007566560	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9007876904	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9008269455	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9008628284	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9008737126	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9008747177	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9008762000	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9008839386	68081 - BARRANCABERMEJA	F4210 ** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
9008921285	68081 - BARRANCABERMEJA	F4210 ** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
9009009129	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9009123391	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

9009125927	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9009226935	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9009277420	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9009298451	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9009392611	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9009648039	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9009765566	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9009885489	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9009960102	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9010005973	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9010062249	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9010156329	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9010211315	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9010306471	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9010367262	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9010375049	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9010674364	68081 - BARRANCABERMEJA	F4210 ** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
9010829368	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9010847719	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9011037585	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9011112058	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9011127655	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9011195335	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9011273712	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9011306510	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9011359138	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9011707423	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9011727422	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9011744853	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9012066035	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9012106388	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9012308817	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

9012334651	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9012419353	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9012610181	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9012503021	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9012516390	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9012532358	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9012559583	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9012639247	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9012708570	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9012967124	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9012989753	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013211842	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013217612	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9013352099	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9013457141	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9013510108	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013575897	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9013582080	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013677818	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013769883	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013812111	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013826765	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9013845497	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013864892	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9013901062	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9013988937	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

9013991658	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014001597	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9014061469	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014109420	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014301169	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9014310774	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9014522494	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9014523611	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014597361	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014619705	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9014685808	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014691951	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014740897	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014777375	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014799467	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9014945600	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9014991198	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015000201	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9015004021	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015086911	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015146043	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015157949	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9015182705	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9015205326	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9015242462	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015265545	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015311241	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015320667	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015433447	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015523255	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015523681	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9015532140	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

9015537791	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015542421	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9015614022	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9015645088	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015651452	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9015705677	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9015822832	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015840580	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9015845037	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9015855848	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9015929230	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9016001778	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9016123911	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9016151354	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9016213244	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9016213362	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9016244364	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9016274723	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9016381955	68081 - BARRANCABERMEJA	M7111 ** Actividades de arquitectura
9016391129	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9016399837	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9016416751	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9016496939	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
9016504151	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
10962089180	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
10962101357	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
10962168511	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
10962212836	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
10962261776	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
10962284827	68081 - BARRANCABERMEJA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
10986731178	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

10987074314	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
11476873140	68081 - BARRANCABERMEJA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS

UNIPAZ determina los siguientes indicadores

4.1 ANÁLSISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones de largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERACIONAL/GASTOS DE INT)

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Tabla 3: Indicadores financieros de las empresas relacionadas a nivel nacional y local con el servicio del proceso a contratar

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
MÍNIMO	0,86	0,00	0.69
MÁXIMO	18045.4	1.02	0.87

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

PROMEDIO EMPRESAS MUESTRA	523.63	0,45	0.07
MEDIANA APLICADA	**3.80**	**0.38**	**2.27**

4.2 ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

Al igual que en la sección del análisis financiero, los indicadores y el cálculo de los requisitos habilitantes de la capacidad organizacional se hace conforme a lo sugerido por los manuales de Colombia Compra Eficiente; en ello, la empresa que llegara a resultar seleccionada como contratista, deberá además cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, que le permita garantizar el cumplimiento del contrato con el Instituto Universitario de la Paz.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Instituto Universitario de la Paz, requiere contar con la participación de empresas que en el desarrollo de su objeto social logren aplicar e implementar las mejores prácticas empresariales socialmente responsables, con las que aporte al crecimiento y al desarrollo sostenible

En ese orden de ideas, se referencia a continuación en la tabla 4 los indicadores de la capacidad organizacional de las empresas cuyas actividades se relacionan con el actual estudio de sector:

Tabla 4: Indicadores de capacidad Organizacional de las empresas relacionadas a nivel nacional y local con el servicio del proceso a contratar.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
MINIMO	-2.38	-0.77
MAXIMO	1.34	0.32
PROMEDIO EMPRESAS MUESTRA	0.09	0.09
MEDIANA APLICADA	**0.13**	**0.07**

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Refleja el rendimiento de los aportes y del superávit acumulado, comparado con la tasa de oportunidad que tiene el inversionista para evaluar su inversión.

Rentabilidad sobre Activos: Mide la rentabilidad de los activos de la empresa a través de la relación entre los beneficios y los activos totales de la misma.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Para los consorcios y las uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros se realizará tomando la sumatoria ponderada de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria ponderada del patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación que cada miembro tenga en el consorcio o en la unión temporal.

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos en el presente Estudio del Sector aplican tanto para proponentes individuales como para proponentes plurales, caso en el cual se utilizará la metodología de ponderación descrita.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita su condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a los criterios dispuestos en el artículo precedente, y siempre que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 por ciento) dentro del consorcio o unión temporal. En todos los casos, para la verificación de los requisitos económicos se aplicarán las fórmulas descritas en los numerales anteriores para cada indicador financiero.

Resumen Indicadores Financieros y Organizacionales del Proceso

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO DE SELECCIÓN
RAZÓN CORRIENTE O LIQUIDEZ	3.80	>=3.80, dado que entre mayor sea el indicador obtenido, mayor será la capacidad de pago que tiene la empresa, siendo garantía para UNIPAZ que el proveedor no tiene dificultades al momento de pagar sus deudas.
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	0.38	<=0.38, entre menor sea el indicador obtenido, menor será el nivel de endeudamiento que posee el proveedor con terceros, siendo este un aspecto positivo para UNIPAZ

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

COBERTURA DE INTERESES	2.27	>=2.27, dado que un índice mayor muestra una mayor solvencia del proveedor para afrontar las crisis, es favorable para UNIPAZ
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0.13	>=0.13, el resultado evidencia el rendimiento de los aportes, por lo tanto entre mayor sea este, mayor seguridad generará para el contratista.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.09	>=0.09, dado que refleja la rentabilidad de los activos de la empresa mediante la relación entre los beneficios y los activos totales de la misma. Mayor valor significa mayor rendimiento del activo, lo cual es atractivo para el contratista.

4.3 MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA LOS INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA CRITERIOS DIFERENCIALES MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME).

El Instituto Universitario de la Paz, al realizar el análisis respecto de los criterios en los cuales se debían incluir requisitos diferenciales en favor de las Mipyme, determinó que al incorporar indicadores organizacionales más flexibles para estas empresas, se logra incentivar la participación en los procesos de selección, ya que permite a este tipo de oferentes mayores posibilidades de cumplir con los Índices, y se asegura que los proponentes habilitados que ostenten la calidad de Mipyme tengan la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme y empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más flexibles respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, y en todos los casos aplicaran las fórmulas descritas en los numerales anteriores para cada indicador financiero

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO DE SELECCIÓN
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0.08	>=0.08, el resultado evidencia el rendimiento de los aportes, por lo tanto entre mayor sea este, mayor seguridad generará para el contratista.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.04	>=0.02, dado que refleja la rentabilidad de los activos de la empresa mediante la relación entre los beneficios y los activos totales de la misma. Mayor valor significa mayor rendimiento del activo, lo cual es atractivo para el contratista.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. Al respecto, la institución presenta este análisis en los documentos anexos al proceso contractual conforme lo exige la normatividad colombiana.

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

Se elaboró en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

Elaboró,

Econ. CLAUDIA MILENA ESTRADA SUAREZ
Aspectos Técnicos

Ing. **ROBERTO ALEXIS FORERO RIVERA**
Docente de apoyo infraestructura

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia